



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000097/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0112/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000097**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de abril de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000097**, en el que solicita lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, así como en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar de manera formal a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, en su carácter de sujeto obligado, la siguiente información: 1. Copias en versión pública de los contratos, convenios, facturas, órdenes de pago, transferencias bancarias, pólizas contables, recibos o cualquier otro documento comprobatorio que acredite la relación comercial, financiera o administrativa entre esta Secretaría y las siguientes empresas, en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2023: “Cochinilla” S.A. de C.V. “Arquitect Uras del Mundo Moderno Mut” S.A. de C.V. 2. En caso de que existan dichos contratos o pagos, se solicita que la información incluya: El objeto del contrato o servicio contratado El monto total adjudicado El procedimiento de contratación utilizado (licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida, etc.) La fecha de formalización del contrato y su vigencia Nombre del servidor público que firmó el contrato Documentación justificativa de la necesidad del servicio o bien adquirido Información relacionada con los beneficiarios finales o representantes legales de las empresas contratadas 3. En caso de que no existan contratos, relaciones comerciales o pagos hacia las empresas mencionadas, se solicita una manifestación expresa de inexistencia, firmada por el área competente. Esta solicitud se realiza en el marco del principio de máxima publicidad, reconocido constitucionalmente y en la legislación en materia de transparencia. El acceso a esta información resulta de interés público, ya que dichas empresas han sido señaladas en diversas investigaciones y reportajes por su presunta participación en contratos irregulares con entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca durante administraciones anteriores. La ciudadanía tiene el legítimo interés de conocer si la Secretaría de Finanzas, como entidad clave en la gestión y fiscalización del gasto público, ha mantenido relación contractual con estas empresas, así como de verificar la legalidad y transparencia en el ejercicio de los recursos. Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a esta solicitud, esperando se dé trámite conforme a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.” «sic»;* y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000097**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0095/2025, de fecha 22 de abril de 2025, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1446/2025, de fecha 25 de abril de 2025, signado por la titular de dicha Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.





Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 21 de abril de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000097**, mediante el oficio número SF/DA/1446/2025, de fecha 25 de abril de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/1446/2025, de fecha 25 de abril de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000097**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CE 1.1/01/2025



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

28 ABR 2025

1352 108498

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/018/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/1446/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 2011817250000097

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 28 de abril de 2025

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

28 ABR 2025

Recibido: [Firma]

Horas: 14:01 Minutos: 00

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0095/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con folio 2011817250000097, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, así como en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar de manera formal a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, en su carácter de sujeto obligado, la siguiente información: 1. Copias en versión pública de los contratos, convenios, facturas, órdenes de pago, transferencias bancarias, pólizas contables, recibos o cualquier otro documentos comprobatorio que acredite la relación comercial, financiera o administrativa entre esta Secretaría y las siguientes empresas, en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2023: "Cochinilla" S.A de C.V. "Arquitect Uras del Mundo Moderno Mut" S.A. de C.V. 2. En caso de que existan dichos contactos o pagos, se solicita que la información incluya: el objeto del contrato o servicio contratado el monto total adjudicado el procedimiento de contratación utilizado (licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida, etc.) La fecha de formalización del contrato y su vigencia Nombre del servidor público que firmó el contrato Documentación justificativa de la necesidad del servicio o bien adquirido Información relacionada con los beneficiarios finales o representantes legales de las empresas contratadas 3. En caso de que no existan contratos, relaciones comerciales o pagos hacia las empresas mencionadas, se solicita una manifestación expresa de inexistencia, firmada por el área competente. Esta solicitud se realiza en el marco del principio de máxima publicidad, reconocido constitucionalmente y en la legislación en materia de transparencia. El acceso a esta información resulta de interés público, ya que dichas empresas han sido señaladas en diversas investigaciones y reportajes por su presunta participación en contratos irregulares con entidades del Gobierno del Estado de Oaxaca durante administraciones anteriores. La ciudadanía tiene el legítimo interés de conocer si la Secretaría de Finanzas, como entidad clave en la gestión y fiscalización del gasto público, ha mantenido relación contractual con estas empresas, así como de verificar la legalidad y transparencia en el ejercicio de los recursos. Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a esta solicitud, esperando se dé trámite conforme a los tiempos establecidos en la normatividad aplicable."

[...]

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/018/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/1446/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000097.

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado las búsquedas minuciosas, exhaustivas y razonables en los archivos físicos y digitales por los Departamentos de Recursos Materiales y Recursos Financieros de la Dirección Administrativa, ubicados en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, Edificio “D” Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho, y en el archivo de concentración ubicado en el Edificio Matías Romero, los cuales fueron realizadas el 24 de abril del presente año, a las 12:00 horas por el servidor público C. Miguel Román Sosa Rodríguez; asimismo los C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y C. Marcos Díaz Vega, realizaron la búsqueda en la base de datos de los Sistemas de Información presupuestal y contable, así como en sus archivos físicos, en el edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, se informa que, **no se encontró contrato de las empresas: “Cochinilla” S.A de C.V. y “Arquitect Uras del Mundo Moderno Mut” S.A. de C.V. en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2023.**

Por lo anterior, **se determina que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

Exp. Expediente
 () Para Mejior Chávez, Jefa del Departamento Financiero. Para conocimiento
 LAM Lilliam Josselin Cruz Para la Jefa de Departamento de Recursos Materiales. Mismo Fin
 DPCM "logro"

Se mantiene organizado los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente de la orden correspondiente en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.